INFORME DE AUDITORIA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL

ENTIDAD AUDITORA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENTIDAD	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	800099310-6
EQUIPO AUDITOR	Secretaria de salud de Dosquebradas
ENTIDAD AUDITADA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENTIDAD	EPS SURA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	800088702-2
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CRA 64B 49A 30
CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN JUDICIAL	RqExt@suramericana.com.co
REPONSABLE(S) DE ATENDER LA AUDITORIA	Jefe Franyury Angrea Gallego Diaz Coordinadora de atencion en salud
PERIODO AUDITADO	01/01/2023 - 31/12/2023
FECHA DE LA AUDITORIA	06/06/2024

INFORME AUDITORA	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 8	***La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	Nota del Verificador: Se revisan soportes adjuntos por el auditor municipal en donde se logra evidenciar el cumplimiento de la muestra con el servicio solicitado por el usuario, lo cual permite la oportunidad en atención en salud dando cumplimiento al criterio.
	CC 24577456.Adjuntan solicitud de autorización el 04/04/2023 y autorización del 11/04/2023 (6 días calendario) adjunta certificación donde aclaran que la usuaria nunca solicito la cita, Se observación de cumplimiento, ya que la usuario no solicito la atención.
	CC25230675.Anexan historia clínica del 20/10/2022 con remisión a medicina interna en 1 mes. Adjuntan autorización No. 2717-28673200, con fecha de 2023/02/03 para el servicio de medicina interna. Se verifica consulta por esta especialidad realizada el día 03/02/2023. Cumple tiempos de autorización el mismo día de la prestación efectiva. Cumple

		CC4581968.Adjuntan historia clínica de Medicina interna con fecha de 08/11/2022 realizada en la IPS Comfamiliar Dosquebradas, en la cual registran control por esta especialidad en 3 meses. No concuerda la fecha de la orden medica con lo reportado en la plantilla. Anexan autorización para el servicio de medicina in- terna No. 2717-19611502 con fecha de2023/03/04. Se valida historia clínica con fecha de atención por medicina interna de04/03/2023, en la misma entidad. Cumple autorización el mismo día de la prestación efectiva.
		CC30289317.Se revisa historia clínica de medicina interna con fecha de 20/06/2023 realiza en la IPS Comfamiliar Dosquebradas, en la cual refiere control por esta especialidad en 3 meses. No concuerda la fecha de la orden medica con lo reportado en la plantilla. Se valida autorización 2717-30847700 con fecha de 2023/09/27. Adjuntan historia clínica de medicina interna IPS Comfamiliar Dosquebradas realizada el 27/09/2023. Cumple el día de autorización es el mismo de la prestación efectiva.
		CC43039219.Se valida autorización No.: 162012-1480000 con fecha de 2023/08/31 CONTROL MEDICINA INTERNA. Adjuntan historia clínica de Artmédica del 01/09/2023, la cual certifica la consulta de medicina interna. Cumple tiempos de autorización dos días y prestación efectiva.
		CC25092286.Se valida historia clínica de medicina general del día 12/12/2023, médico tratante remite que el usuario no solicito la consulta por medicina interna, de acuerdo a la remisión realizada. Anexan 2 soporte de historia clínica de cardiología con fecha de 07/02/2024, autorización para cardiología, Cumple autorización el mismo día de prestación efectiva
		CC4588535.Adjuntan historia clínica de Medicina interna con fecha de 14/08/2023 realizada en la IPS Comfamiliar Dosquebradas, en la cual registran control por esta especialidad cuando se tengan los resultados de laboratorio. No concuerda la fecha de la orden medica con lo reportado en la plantilla. Anexan autorización para el servicio de medicina interna No2717-30452500 con fecha de 2023/08/22. Se valida historia clínica de la atención por medicina interna con fecha de 22/08/2023. Cumple autorización el mismo día de la prestación efectiva

	CC1089646165.Adjuntan historia clínica de consulta no programada con fecha de 02/01/2023, en la cual el médico tratante remite a pediatría. Anexan autorización No. 2717-17452302 con fecha de 2023/01/02 para consulta de pediatría. Cumple autorización es del mismo de la prestación del servicio.
	CC21732564.Adjuntan historia clínica de medicina interna con fecha de 06/06/2023 en la cual el médico tratante remite a control del programa de riesgo cardiovascular; no especifica nuevo control por esta especialidad. La fecha de esta historia clínica no coincide con lo reportado en la plantilla. Anexan autorización No. 2717-27094902 con fecha de 2023/09/18. Se valida 2 historia clínica de medicina interna con fecha de 18/09/2023. Cumple se observa autorización el mismo día de prestación efectiva.
	CC42138445.Se valida historia clínica de Liga contra el cáncer con fecha de 14/04/2023 indican valoración por radiólogo. Se valida solicitud de autorización por el usuario el 19/07/2023 y autorización No. 932-1088336200 con fecha de 2023/07/25, para el servicio de radioterapia. Soporte de tecno vida de 20/9/2023 en la cual realizan ADMINISTRACION DE YODO I 131 PARA TERAPIA ABLATIVA RASTREO POSTERAPIA CON 30 mi 131 I BAJO ESTIMULO CON TIROTROPINA ALFA. Cumple tiempos de autorización y prestación efectiva
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 9	***La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.***
CUMPLIMIENTO	Cumple

COMENTARIOS	Asignación odontología: se cuenta con la presencia de la funcionaria de la EAPB SURA la Doctora Natalia Villegas, se procede a identificar un usuario de la base de datos, la señora Adriana María Trujillo, identificada con cedula N° 39.047.050 Para este criterio la EAPB aporta el número de teléfono 606- 3135700, se realiza la llamada siendo la 7:45am, contesta la llamada el funcionario Santiago Marín, agenda cita para el día 28 de junio a las 7:50 am cumpliendo con el criterio, duración de la llamada 4 minuto y 5 segundos. Se anexa informe en Word y Excel
	Nota del Verificador: Se verifica la información que soporta el comentario del auditor municipal y el cargue de los soportes adjuntos en donde el criterio cumple con la asignación de cita dentro de los requerimientos solicitados para medicina general y odontología.
	Asignación medicina general: se cuenta con la presencia de la funcionaria de la EAPB SURA la Doctora Natalia Villegas, se procede a identificar un usuario de la base de datos, la señora Adriana María Trujillo, identificada con cedula N° 39.047.050.Para este criterio la EAPB aporta el número de teléfono 606- 3135700, se realiza la llamada a las 7:36am, con- testa la llamada la funcionaria Yuliana Guzmán, agenda cita para el día 26 de junio a las 7:50 am cumpliendo con el criterio, duración de la llamada 6 minuto y 9 segundos.
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 10	***La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	- Nota de verificador : A pesar de que cumple , se evidencia que es una análisis corto , congruente con los encontrado, cumple con los soportes requeridos , no se evidencia la normatividad de porque cumple , no se requiere ajustar .
	Se anexa informe Word y Excel.

	: se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la PT 1361436 del señor Carlos Arturo Orozco, se realiza la llamada a la IPS RTS al número de teléfono 606-3470474 a las 3:41pm contesta llamada la funcionaria Valentina Duque, agenda la cita para el día 05 de julio de 2024; duración de la llamada 8 minutos
	se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la cedula de la señora Valentina arios yate C.C N°1.001.096.599, se realiza la llamada a la IPS Comfamiliar al número de 606-3135700 a las 4:55pm contesta llamada la funcionaria Ángela Valencia, agenda la cita para el día 12 de julio de 2024; duración de la llamada 7 minuto y 13 segundos.
	se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando RC 1,128,913.671 de Thiago Aldana Muñoz, se realiza la llamada a la IPS Comfamiliar de 606- 3135700 a las 4:55pm contesta llamada la funcionaria Ángela Valencia, agenda la cita para el día 03 de julio de 2024; duración de la llamada7 minuto y 13 segundos. Se anexa informe Word y Excel
	se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la CC 24.955.151 de la señora María Elena Rojas, se realiza la llamada a la IPS Clí- nica de Fracturas al número de teléfono 606-34977341; se llama y contesta la funcionaria Marisol, se solicita la cita y la agenda para el día 10 de julio de 2024; a las 4:00 pm, duración de la lla- mada 3 minutos, 35 segundo. Se anexa informe Word y Excel.
	se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando CC 15.516.448 de Juan Bautista Munera, se realiza la llamada a la IPS Liga contra el cáncer al número de 606-3333340 a las 3:20pm contesta llamada la funcionaria Mónica Gutiérrez, agenda la cita para el día 24 de julio de 2024; duración de la llamada 8 minuto y 48 segundos. Se anexa informe Word y Excel.
	se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la CC21.088.007.4007 de la señora Jenny Carolina Soto, se realiza la llamada a la IPS Oncólogos de Occidente al número de teléfono 606-3400345 a las 4:10pm contesta llamada la funcionaria Johana, agenda la cita para el día 28 de junio de 2024; duración de la llamada 7 minutos 59 segundos.

	se cuenta con la presencia del funciona- rio de la EAPB SURA la Doctor Cristian Manuel Olave Peña Coordinador de Atención en Salud EPS Sura. : se pro- cede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la cedula de la señora María Melania Castrillo C.C N° 29.014.778, se realiza la llamada a la IPS Cardiología S.A.S al número de 606- 3455338 a las 2:30pm contesta llamada la funcionaria LINA y agenda la cita para el día 27 de junio de 2024 a las 3:03pm; duración de la llamada 1 minuto y 29 segundos. Se anexa informe Word y Excel
	se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la CC4.515.728 de John Fredy López, se realiza la llamada a la IPS Clínica los Rosales al número de 3330334073 a las 2:17pm contesta llamada la funcionaria Diana Meneses, agenda la cita para el día 10 de julio de 2024; duración de la llamada 12 minuto y 4 segundos, se anexa informe Word y Excel
	se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la cedula del señor Wilmar Ospina C.C N° 18.590.804, se realiza la llamada a la IPS Comfamiliar al número de 606- 31335700 a las 4:55pm contesta llamada la funcionaria Ángela Valencia, agenda la cita para el día 02 de julio de 2024; duración de la llamada 7minuto y 13 segundos
	se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la cedula de la señora Dora Andrea Cárdenas C.C N° 42.162.907, se realiza la llamada a la IPS Calculaser al número de 606- 3497469 a las 3:10pm contesta llamada el funcionario EDUARDO y agenda la cita para el día 28 de junio de 204; duración de la llamada 7 minuto y19 segundos , se anexa informe Word y Excel
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 11	***La EPS en la operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.***
CUMPLIMIENTO	Cumple

COMENTARIOS	Comentario Auditor Departamental: La descripción de los hechos relatados por el auditor es coherente para la verificación, se anexan los soportes como bitácora, historias clínicas que evidencian como fue calificado el criterio, No se solicita ajuste.
	CC1144163562.Se valida historia clínica de Comfamiliar Risaralda con fecha de 2023/11/27 a las 11:01:10am en la cual SE REMITE A HOSPITAL SAN JORGE PARA CONTINUAR MANEJO. Se verifica historia clínica del hospital san Jorge con fecha recepción del usuario 27/11/2023 a las 13:00pm
	CC10096226.Se valida historia clínica de remisión del hospital Santa Mónica con fecha de 27/09/2023 a las 04:27am. Se valida historia la clínica Comfamiliar, donde describe recepción e ingreso del usuario a UCI 2023/09/27 a las 5:28:00am
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 12	***La EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.***
CUMPLIMIENTO	No cumple

COMENTARIOS	CC10139467.Se valida tirilla electrónica con fecha del 24/11/2023 entregada al usuario con el medicamento METOTREXATO y soporte con firma de recibido.
	Nota del verificador: el analisis es congruente con los soportes cargados
	CC25098467.Se valida tirilla electrónica con fecha del30/11/2023 entregada al usuario con el medicamento METOTREXATO. y soporte con firma de recibido.
	Nota del verificador: el analisis es congruente con el soporte cargado
	CC24941350.Se valida tirilla electrónica con fecha del 01/12/2023 entregada al usuario con el medicamento AZATIOPRINA. No hay soporte con firma de recibido del usuario que con- firme que recibió el medicamento
	CC10298461.Se valida tirilla electrónica con fecha del 29/12/2023 entregada al usuario con el medicamento TEMOZOLOMIDA y soporte con firma de recibido.
	CC 30333548.Se valida tirilla electrónica con fecha del 28/11/2023 entregada al usuario con el medicamento METOTREXATO. No hay so- porte con firma de recibido del usuario que confirme que recibió el medicamento
	CC250984467 Se realiza corrección de nota Se valida tirilla electrónica con fecha del 30/11/2023 entregada al usuario con el medicamento METOTREXATO. Y no hay soporte con firma de recibido
	CC42077460.Se valida tirilla electrónica con fecha del24/10/2023 entregada al usuario con el medicamento METOTREXATO y soporte con firma de recibido.
	Nota del verificador: el analisis es congruente con los soportes cargados,

HALLAZGOS	La EPS NO entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente, los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016; artículos 1, 5 (numeral 6), 7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; artículo 47 de la Resolución 2481 de 2020, ó la norma que la modifique o sustituya y numeral 5 (numeral 5.3) del Anexo Técnico de la Resolución 521 de 2020.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 13	***La EPS garantiza la atención e información presencial y no presencial a los usuarios, a través de los mecanismos establecidos.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	RESPUESTA: La Secretaria Departamental de Salud retorno criterio para corrección , pero no se observa nota del verificador ni que se requiere ajustar, por lo que se realiza una ampliación del comentario: Se realizo verificación de los canales de atención de la EAPB Sura el día 25/06/2023.Verificación canal telefónico: La EAPB cuenta con una línea telefónica a nivel nacional 018000519519 la cual funciona las 24 horas del día, así mismo se identifica la línea fija 606-3402644 se realiza la verificación y se identifica que ambas líneas funcionan como un call center en el cual entrega información clara para el usuario se ingresa por la opción 1 que ingreso del afiliado se solicita el tipo de documento siendo opción 1 cedula, se digita el número de cedula y da la opción para realizar el trámite que requiere el beneficiario. Se anexa documento Word con pantallazo de llamadas y documento IVERF Canales de atención EAPB firmado por la EPS y el municipio. (continua)
	CONTINUACION RESPUESTA 2: Verificación de Atención Presencial :Se verifico el lugar de atención de la EAPB, no cuenta con oficina en la ciudad de Dosquebradas, pero cuenta con un funcionario por día en el Hospital Santa Mónica que brinda orientación y soluciona trámites de los usuarios propios de la gestión n salud. El horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 am – 3:00pm Jornada continua. Se anexa documento Word con registro fotográfico y documento IVERF Canales de atención EAPB firmado por la EPS y el municipio. Se reitera complimiento en mecanismo de atención telefónica, Web y presencial . Ver soportes

	La EAPB SURA tiene a disposición de los usuarios una línea de atención gratuita a nivel nacional disponible las 24 horas a la línea es 018000519519 OPCION 1, cuenta con callcenter 606 3402644, un WhatsApp línea celular para chat 317-51800237 se identifican un menú de acceso claro para los usuarios. La EAPB cuenta con la página WEB www.epssura.com.co, https://www.epssura.com/afiliados, cuenta con una funcionaria que esta por días en el Hospital Santa Mónica gestionando a los usuarios diferentes tramites.
	CONTINUACION RESPUESTA: Verificación canal WEB: Se ingreso a la página www.epssura.com.co, https://www.epssura.com/afiliados que dispone la EAPB se evidencia que dispone de información clara y adecuada para que los beneficiarios realicen los diferentes tramites que requieren para la atención en salud como solicitud de citas; dispone de link para diligenciar PQRS de forma ágil para el usuario. Se realiza una PQRS y se radica con el numero 24072733028303, se anexa documento Word con pantallazo de pagina web y radicado de PQRS y documento IVERF Canales de atención EAPB firmado por la EPS y el municipio. (continua)
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 14	***La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	Comentario Auditor Departamental: La descripción de los hechos relatados por el auditor es coherente para la verificación, se anexan los soportes como bitácora, historias clínicas que evidencian como fue calificado el criterio, No se solicita ajuste.
	Se realiza aclaración la PQR fue radica el 09/06/2023 .
	T1126809091.Usuario radica queja el 24/02/2023 el cual que solicita insulina ordenada por médico pediatra. EAPB da respuesta el 27/02/2023 en el cual le informa gestionaron la respectiva autorización del medicamento solicitado. No adjuntan soporte con firma de recibido que certifique el usuario recibió la insulina. Dan respuesta oportuna según Circular Externa 008 de 2018, Circula Externa 017 de 2020, pero no de fondo

	CC1004779295.Se valida PQRS del radicada el 20/06/2023 solicitando consulta de medicina general. EAPB da respuesta el 20/06/2023 de acuerdo a la validación realizada en nuestro sistema de información se evidencia asistencia a la consulta el día 17 de junio de 2023 a las 8:00 am con la profesional Villegas Muñoz Esther Villegas. No adjuntan historia clínica como evidencia de que la usuaria accedió al servicio. No dan respuesta oportuna según Circular Externa 008 de 2018, Circula Externa 017 de 2020 pero ni de fondo
	CC42058406.Usuario radica queja el 1/06/2023 en la cual solicita consulta con cirugía interna. EAPB da respuesta el día el 6/06/2023 en la cual se informa asignación de cita para el día 21/06/2023 a las 3 pm. No adjuntan historia clínica donde se evidencie que el usuario accedió al servicio. Dan respuesta oportuna según Circular Externa 008 de 2018, Circula Externa 017 de 2020, pero no de fondo
	CC1088038385.Se valida PQRS del radicada el 4/03/2023 en la cual solicita reembolso por la compra de medicamento. Se valida respuesta enviada el 06/03/2023 en la cual le informan al usuario Basados en nuestro sistema de información encontramos que a la fecha la EPS SURA ha emitido las autorizaciones de forma correcta y oportuna de acuerdo con los ordenamientos médicos y fechas de radicación. Adicionalmente informamos que la resolución 5261 de 1994 artículo 14 establece: "...en ningún caso la Entidad Promotora de Salud, hará reconocimientos económicos ni asumirá ninguna responsabilidad por atenciones no autoriza- das o por profesionales, personal o instituciones no contratadas o adscritas...". Además, "La solicitud de reembolso deberá hacerse en los primeros quince (15) días al alta del paciente. Se dio respuesta oportuna según Circular Externa 008 de 2018, Circula Externa 017 de 2020 y de fondo
	Comentario Auditor Departamental: Aunque el comentario del auditor municipal explica que cumple por los plazos establecido de la norma, no es coherente y no se explica bien al decir que no cumple, ya que la clasifica en el aplicativo como que cumple. Se solicita ajustar, cumple o no cumple y por que.

	CC29324324.Se valida PQRS del radicada el 30/03/2023 en la cual solicita medio de transporte para usuario con movilidad reducida. EAPB da respuesta el 30/03/2023 en la cual informan al usuario que el transporte no hace parte del plan de beneficios y sola- mente se gestiona en remisiones entre instituciones de salud. Se dio respuesta oportuna según Circular Externa 008 de 2018, Circula Externa 017 de 2020 y de fondo
	CC42001583.Se valida PQRS del radicada el 21/03/2023 en la cual solicita cirugía de retina. Se verifica respuesta entregada al usuario con fecha de 28/03/2023 en la cual le indican que antes de la cirugía se debe realizarse una tomografía óptica y le asignan cita para este examen el día 30/03/2023 a las 9 am. La resolución de la queja fue oportuna según Circular Externa 008 de 2018, Circula Externa 017 de 2020; pero no fue de fondo, al no evidenciarse soporte como historia clínica que certifique la realización del examen o la cirugía. No cumple
	RESPUESTA: Se realiza aclaración en el cumplimiento. Se revisan nuevamente los soportes evidenciando que la usuaria CC 42001583 radica PQRS el día 21/03/2023 en donde solicita la cirugía de Retina, el soporte de respuesta al usuario por parte de la EAPB fue el día 28/03/2023, en donde refiere que antes de la cirugía requiere un tomografía óptica. Se evidencio la resolución oportuna de la PQRS, Pero no de fondo, ya que la EAPB solo aporta fecha de asignación de examen de tomografía óptica para el día 30/03/2023 a las 9am, no aporta soportes de realización de la Tomografía ni lo solicitado inicialmente por el usuario la Cirugía de Retina, por lo que no cumple la Resolución de fondo. En conclusión cumple con resolución oportuna pero no de fondo, lo cual es como se encuentra registrado en el aplicativo web Gaudi. Lo anterior conforme a la estipulado en la Circular Externa 008 de 2018, Circula Externa 017 de 2020.
	Nota del verificador: Al realizar el ajuste, se presentan mas herramientas para la verificación del cumplimiento, se cumple con la corrección solicitada .

HALLAZGOS	La EPS NO resuelve oportunamente y de fondo las PQRS de sus afiliados, incumplimiento presuntamente lo establecido en el artículo 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016; numeral 4.4 del artículo 4 de la Resolución 229 de 2020, en concordancia con los artículos 14 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) y 20 de la Ley 1437 de 2011, y artículos 114 y 130 (numerales 11, 12 y 17) de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 15	***La EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	CC1088252332.Usuario radica tutela el 9/11/2023 en la cual solicita inserción de dispositivo intrauterino hormonal de nombre JAYDESS. Adjuntan autorización No 932-1127361200 en la cual aprueban el insumo. Anexan historia clica de Profamilia, que certifica que el usuario recibió el servicio. Sin embargo, conforme a las directrices de evaluación de este criterio por la Supersalud, por ser una tutela interpuesta por tecnologías dentro del plan de beneficios, No cumple ya que vulnera el derecho fundamental del usuario. Constitución Política de 1991 Art. 49
	RESPUESTA: Se realiza ajuste al comentario.CC1088252332.Usuario con diagnostico Z30 Atencion para la anticoncepcion, Se revisa tutela radica tutela el 9/11/2023 ante el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Pereira, en la cual solicita inserción de dispositivo intrauterino hormonal de nombre JAYDESS. Adjuntan autorización No 932 - 1127361200 en la cual aprueban el insumo. Anexan historia clica de Profamilia, que certifica que el usuario recibió el servicio. Se observa cumplimiento de tutela, sin embargo, conforme a las directrices de evaluación de este criterio por la Supersalud, por ser una tutela interpuesta por tecnologías dentro del plan de beneficios, No cumple ya que vulnera el derecho fundamental del usuario. Constitución Política de 1991 Art. 49 y no cumple con lo estipulado (continua)
	nota de validacion : no requiere ajuste

	CONTINUACION RESPUESTA: y Artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016; artículos 1, 5 (numeral 6), 7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; artículo 47 de la Resolución 2481 de 2020, o la norma que la modifique o sustituya y numeral 5 (numeral 5.3) del Anexo Técnico de la Resolución 521 de 2020. En el informe final Gaudí se evidencia los hallazgos normativos detallados de cumplimiento o incumplimiento por cada criterio
	RESPUESTA: Se realiza ajuste al comentario. Se revisan nuevamente lo soportes en donde el usuario CC18506668 con diagnostico de N40 Hiperplasia de la próstata, Se verifico tutela radicada el 22 de junio de 2023 ante el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas, en la cual el usuario solicita cita de consulta de urología. La tutela fallo a favor de la EAPB, debido a que la EAPB demostró que el usuario ya había sido atendido por la especialidad, indican que fue hecho fue hecho superado por llamada telefónica el día 22/06/2023 en donde el usuario indica que tuvo cita el 9/06/2023 en Calculaser. Cumple con lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de auditoria Gaudí V3 criterio 12. y Artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016; artículos 1, 5 (numeral 6), 7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; artículo 47 de la Resolución 2481 de 2020, o la norma que la modifique o (continua)
	CONTINUACION RESPUESTA: y Con lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de auditoria Gaudí V3 criterio 12. y Artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016; artículos 1, 5 (numeral 6), 7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; artículo 47 de la Resolución 2481 de 2020, o la norma que la modifique o sustituya y numeral 5 (numeral 5.3) del Anexo Técnico de la Resolución 521 de 2020. En el informe final Gaudí se evidencia los hallazgos normativos detallados de cumplimiento o incumplimiento por cada criterio.
	nota verificador : No cumple se requiere un ajuste significativo en el comentario de la auditoría para asegurar que cumpla con los estándares y requisitos necesarios. Esto implica la inclusión precisa de la identificación del paciente, el diagnóstico relevante, la fecha de la tutela, el juzgado correspondiente y las normativas que sustentan cualquier hallazgo o conclusión.

		CC1088356840.Se valida tutela radicada el 30/08/2023 en la cual solicita SISTEMA DE MONI- TOREO CONTINUO DE GLUCOSA TRANSMISOR GUARDIÁN T BLUETOOTH. Anexan autorización No. 932-1102063200 con fecha de 08/09/2023 en la cual aprueban 1000130-SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA GUARDIAN. Adjuntan soporte con sello de recibido en el domicilio del usuario que certifican que entregaron el insumo el 12/09/2023. sin embargo, conforme a las directrices de evaluación de este criterio por la Supersalud, por ser una tutela interpuesta por tecnologías dentro del plan de beneficios, No cumple ya que vulnera el derecho fundamental del usuario. Constitución Polí-tica de 1991 Art. 49
		CONTINUACION RESPUESTA: y No cumple con lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de auditoria Gaudí V3 criterio 12. y Artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016; artículos 1, 5 (numeral 6), 7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; artículo 47 de la Resolución 2481 de 2020, o la norma que la modifique o sustituya y numeral 5 (numeral 5.3) del Anexo Técnico de la Resolución 521 de 2020. En el informe final Gaudí se evidencia los hallazgos normativos detallados de cumplimiento o incumplimiento por cada criterio.
		CC51698152.Se valida Tutela radicada por el usuario el 13 de junio del 2024 en la cual solicita consulta de oftalmología oncológica. Adjuntan autorización No. 2671-146898602 del 6/09/2023 consulta por oftalmología. Adjuntan historia clínica del 6/09/2023 en la cual refieren que la usuaria está en manejo por oncología y remiten a retino logia. Se evidencia cumplimento de la tutela; sin embargo, con- forme a las directrices de evaluación de este criterio por la Supersalud, por ser una tutela interpuesta por tecnologías dentro del plan de beneficios, No cumple ya que vulnera el derecho fundamental del usuario. Constitución Política de 1991 Art. 49

		CC1088014318.Se valida tutela el 22 de junio 2023 en la cual el usuario solicita ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA UNILATERAL. Adjuntan autorización No. 2757- 32242902 con fecha de 2023/05/08 en la cual aprueban el servicio. Anexan resultado de la ecografía con fecha de 2023-07-14. Sin embargo, conforme a las directrices de evaluación de este criterio por la Supersalud, por ser una tu- tela interpuesta por tecnologías dentro del plan de beneficios, No cumple ya que vulnera el derecho fundamental del usuario. Constitución Política de 1991 Art. 49
		CONTINUACION RESPUESTA: y Artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016; artículos 1, 5 (numeral 6), 7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; artículo 47 de la Resolución 2481 de 2020, o la norma que la modifique o sustituya y numeral 5 (numeral 5.3) del Anexo Técnico de la Resolución 521 de 2020. En el informe final Gaudí se evidencia los hallazgos normativos detallados de cumplimiento o incumplimiento por cada criterio.
		RESPUESTA: Se realiza ajuste a comentario. Se revisa nuevamente los soportes en donde el usuario CC1088014318, con diagnostico M75 Lesiones del hombre. Se revisa tutela del 22 de junio 2023 interpuesta ante el Juzgado Tercero Civil Municipal , en la cual el usuario solicita ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA UNILATERAL. Adjuntan autorización No. 2757-32242902 con fecha de 2023/05/08 en la cual aprueban el servicio. Anexan resultado de la ecografía con fecha de 2023-07-14. Se observa cumplimiento de tutela, sin embargo; conforme a las directrices de evaluación de este criterio por la Supersalud, por ser una tutela interpuesta por tecnologías dentro del plan de beneficios, No cumple ya que vulnera el derecho fundamental del usuario. Constitución Política de 1991 Art. 49 y no cumple con lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de auditoria Gaudí V3 criterio 12. y Artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del (continua)

		RESPUESTA: Se realiza a ajuste al comentario. CC42055895 usuario con Dx Demencia en la Enfermedad de Alzheimer Atípica o Tipo M. Se verifica tutela radicada el 18 de mayo 2023, en el Juzgado Segundo Civil Municipal; en la cual el usuario solicita EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS. Se evidencia autorización No. 932-1074681400 con fecha de 2023/06/16 en la cual se evidencia la aprobación del servicio INSUMO AUDIFONO TIPO II H931 2 y programación de cita para el 17/07/2024. Adjuntan soporte de suministro y adaptación de audífonos con fecha de 3/10/2023 que certifica que el usuario recibió el insumo solicitado. Se evidencia cumplimento de la tutela; sin embargo, conforme a las directrices de evaluación de este criterio por la Supersalud, por ser una tutela interpuesta por tecnologías dentro del plan de beneficios. No cumple ya que vulnera el derecho fundamental a la salud conforme a lo estipulado en la Constitución Política de Colombia 1991 Art 49 y (Continua)
		CONTINUACION RESPUESTA: Resolución 2481 de 2020, o la norma que la modifique o sustituya y numeral 5 (numeral 5.3) del Anexo Técnico de la Resolución 521 de 2020. En el informe final Gaudí se evidencia los hallazgos normativos detallados de cumplimiento o incumplimiento por cada criterio.
		RESPUESTA: Se realiza el ajuste al comentario. CC1088356840, usuario con Dx Diabetes Mellitus Insulino Dependiente con Complicaciones Especificas. Se valida tutela radicada el 30/08/2023 ante el Juzgado Tercero Civil Municipal, en la cual solicita SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA TRANSMISOR GUARDIÁN T BLUETOOTH. Anexan autorización No. 932-1102063200 con fecha de 08/09/2023 en la cual aprueban 1000130-SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA GUARDIAN. Adjuntan soporte con sello de recibido en el domicilio del usuario que certifican que entregaron el insumo el 12/09/2023. Se observa cumplimiento de tutela, sin embargo, conforme a las directrices de evaluación de este criterio por la Supersalud, por ser una tutela interpuesta por tecnologías dentro del plan de beneficios, No cumple ya que vulnera el derecho fundamental del usuario. Constitución Polí-tica de 1991 Art. 49 y (Conti)

	RESPUESTA: Se realiza a ajuste al comentario. CC51698152 usuario con Dx H35 Otros trastornos de la Retina, se valida Tutela radicada por el usuario el 13 de junio del 2024 ante el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en la cual solicita consulta de oftalmología oncológica. Adjuntan autorización No. 2671-146898602 del 6/09/2023 consulta por oftalmología. Adjuntan historia clínica del 6/09/2023 en la cual refieren que la usuaria está en manejo por oncología y remiten a retino logia. Se evidencia cumplimento de la tutela; sin embargo, con-forme a las directrices de evaluación de este criterio por la Supersalud, por ser una tutela interpuesta por tecnologías dentro del plan de beneficios, No cumple ya que vulnera el derecho fundamental del usuario. Constitución Política de 1991 Art. 49 y No cumple con lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de auditoria Gaudí V3 criterio 12. y Artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012; (continua)
	CC18506668Se verifica tutela radicada el 22 de junio de 2023 en la cual el usuario consulta de urología. La tutela fallo a favor de la EAPB, debido a que dar demostró que el usuario ya había sido atendido por la especialidad. Cumple
	RC42055895.Se verifica tutela radicada el 18 de mayo 2023 en la cual el usuario solicita EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS. Se evidencia autorización No. 932-1074681400 con fecha de 2023/06/16 en la cual se evidencia la aprobación del servicio INSUMO AUDIFONO TIPO II H931 2 y programación de cita para el 17/07/2024. Adjuntan soporte de suministro y adaptación de audífonos con fecha de 3/10/2023 que certifica que el usuario recibió el insumo solicitado. Se evidencia cumplimento de la tutela; sin embargo, conforme a las directrices de evaluación de este criterio por la Supersalud, por ser una tutela interpuesta por tecnologías dentro del plan de beneficios
HALLAZGOS	La EPS tiene fallos de tutela por tecnologías en salud del Plan de Beneficios incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007; artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2 (literal d) del Decreto 780 de 2016; artículos 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8 de la Ley 1751 de 2015, y Resolución 2481 de 2020, o la norma que modifique o sustituya.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de promoción y detección**

CRITERIO 16	***La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	Se valida archivo de Excel con reporte de 2.347 correos electrónicos enviados a los usuarios durante el año 2023 sobre salud oral. Adjuntan archivo en PDF con informe de envió masivo de 543.438 correos y otros medios electrónicos de difusión respecto al tema Jornada de salud oral.
	Nota del verificador: el analisis es congruente con los soportes cargados, sin embargo no se evidencia estrategias documentadas ,actividades planeadas y el impacto en la población
	NOTA DE VALIDACIÓN: Se evidencia el ajuste solicitado anteriormente y el cargue de un nuevo soporte
	RESPUESTA: Se realiza aclaración del comentario. Conforme a lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de Auditoria Gaudí V3. Se observaron estrategias implementas en los soportes con documentos Excel con reporte de 2.347 correos electrónicos enviados a los usuarios durante el año 2023 sobre salud oral. Adjuntan archivo en PDF con informe de envió masivo de 543.438 correos y otros medios electrónicos de difusión respecto al tema Jornada de salud oral y se evidenciaron documentadas en PDF Estrategias de demanda inducida de la EAPB, Se reitera cumplimiento con lo estipulado en Artículo 14 (numerales 14.2, 14.3 y 14.4) de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1 y 3 del Acuerdo117 de 1998; numeral 2.2.3 (numerales 3, 4, 6, 8 y 10) del anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.
	RESPUESTA: Se realiza aclaración del comentario. Conforme a lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de Auditoria Gaudí V3. Se observaron estrategias implementas en los soportes con documentos Excel con reporte de 3084 correos electrónicos enviados a los usuarios durante el año 2023 sobre prevención de cáncer de cuello uterino. Adjuntan archivo en PDF con informe de envió masivo de 624.358 con el tema: decide hacer la citología y se evidenciaron documentadas en PDF Estrategias de demanda inducida de la EAPB, Se reitera cumplimiento con lo estipulado en Artículo 14 (numerales 14.2, 14.3 y 14.4) de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1 y 3 del Acuerdo117 de 1998; numeral 2.2.3 (numerales 3, 4, 6, 8 y 10) del anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.

	Se valida archivo de Excel con reporte de 1806 correos electrónicos enviados a los usuarios durante el año 2023 sobre la importancia de autoexamen de mama. Adjuntan archivo en PDF con informe de en- vio masivo de 33.893 correos y otros medios electrónicos de difusión informando al usuario que la nueva línea SURA rosa, para estar más cerca de los usuarios
	Se valida archivo de Excel con reporte de 3084 correos electrónicos enviados a los usuarios durante el año 2023 sobre prevención de cáncer de cuello uterino. Adjuntan archivo en PDF con informe de envió masivo de 624.358 con el tema: decide hacer la citología.
	Se valida 7 archivos de Excel con reporte demanda inducida de vacunación. Adjuntan 6 archivo en PDF con reporte de los correos electrónicos enviados pro- mocionando la vacunación e informando de las jornadas; distribuidos en diferentes meses del año 2023
	Se valida archivo de Excel con reporte de 1924 correos electrónicos enviados a los usuarios durante el año 2023 sobre planificación Familiar. Adjunta archivo en PDF con informe de envió masivo de 393.238 correos y otros medios electrónicos de difusión respecto al tema de Por una sexualidad consciente, segura y saludable.
	NOTA DE VALIDACIÓN: Se evidencia el ajuste solicitado anteriormente
	RESPUESTA: Se realiza aclaración del comentario. Conforme a lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de Auditoria Gaudí V3. Se observaron estrategias implementas en los soportes con documentos Excel con reporte de 1924 correos electrónicos enviados a los usuarios durante el año 2023 sobre planificación Familiar. Adjunta archivo en PDF con informe de envió masivo de 393.238 correos y otros medios electrónicos de difusión respecto al tema de Por una sexualidad consciente, segura y saludable y se evidenciaron documentadas en PDF Estrategias de demanda inducida de la EAPB, Se reitera cumplimiento con lo estipulado en Artículo 14 (numerales 14.2, 14.3 y 14.4) de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1 y 3 del Acuerdo117 de 1998; numeral 2.2.3 (numerales 3, 4, 6, 8 y 10) del anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.

	RESPUESTA: Se realiza aclaración del comentario. Conforme a lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de Auditoria Gaudí V3. Se observaron estrategias implementas en los soportes con documentos Excel con reporte de 1806 correos electrónicos enviados a los usuarios durante el año 2023 sobre la importancia de autoexamen de mama. Adjuntan archivo en PDF con informe de en- vio masivo de 33.893 correos y otros medios electrónicos de difusión informando al usuario que la nueva línea SURA rosa, para estar más cerca de los usuarios y se evidenciaron documentadas en PDF Estrategias de demanda inducida de la EAPB, Se reitera cumplimiento con lo estipulado en Artículo 14 (numerales 14.2, 14.3 y 14.4) de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1 y 3 del Acuerdo117 de 1998; numeral 2.2.3 (numerales 3, 4, 6, 8 y 10) del anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.
	RESPUESTA: Se realiza aclaración del comentario. Conforme a lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de Auditoria Gaudí V3. Se observaron estrategias implementas en los soportes con documentos 7 archivos de Excel con reporte demanda inducida de vacunación. Adjuntan 6 archivo en PDF con reporte de los correos electrónicos enviados pro- mocionando la vacunación e informando de las jornadas; distribuidos en diferentes meses del año 2023 y se evidenciaron documentadas en PDF Estrategias de demanda inducida de la EAPB, Se reitera cumplimiento con lo estipulado en Artículo 14 (numerales 14.2, 14.3 y 14.4) de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1 y 3 del Acuerdo117 de 1998; numeral 2.2.3 (numerales 3, 4, 6, 8 y 10) del anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de promoción y detección**
CRITERIO 17	***La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	CC 34044559 Usuaria de 65 años, con reporte de Mamografía y ecografía de marzo de 2023 BIRADS 4 por nódulo en mama izquierda, reporte de biopsia del 22 de marzo de 2023 negativo para malignidad, acelular y con contenido de quiste. Mamografía de 1 de abril de 2024 CATEGORIA BIRADS 2. HALLAZGOS BENIGNOS.

	TI 1089629402 No adjuntan soportes, no es posible validar la información. No cumple
	RC1149940765No adjuntan soportes, no es posible validar la información. No cumple
	RC1089644038 Se revisa historia clínica con fecha de 11/03/2023 de crecimiento y desarrollo realizada por medicina general. Cuenta con escala abreviada del desarrollo, valoración nutricional OMS, Apgar familiar y cuestionario Vale diligenciados, conforme a la Resolución 3280 del 2018. Cumple
	CC1058844020 Colposcopia realizada el 14/11/2023 en liga contra el cáncer
	CC34065652 Se verifica soporte de colposcopia realizado en liga contra el cáncer con fecha de 03/02/2023
	CC 42144474 Se valida soporte de colposcopia realizado en liga contra el cáncer el 20/02/2023
	CC1088004123 Sin soportes, no es posible realizar validación. No cumple. Adjuntaron soportes de otros usuarios que no correspon-den a la muestra CC 25155047 - CC 31296225
	CC42053500 Se verifica resultado de colposcopia con fecha de 21/09/2023 realizada en liga contra el cáncer
	RC1088039576.Se valida historia clínica de IPS Colsubsidio con fecha de 21/06/2023 consulta por pediatría, Peso 17.5 kg Talla 110 cm, IMC 14.46. Paciente de 5 años y 7 meses, previamente sana, vacunas de los 5 años c completas, come bien de buen apetito, alimentación completa variada, diuresis y catarsis diaria, escolarizada con buen rendimiento escolar, duerme bien. No tiene registro o valoración medica de CYD acuerdo a Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. No cumple
	CC10222703 Sin soportes, no es posible realizar validación. No cumple. Adjuntaron soportes de otros usuarios que no corresponden a la muestra CC 25155047 - CC 31296225
	CC1093221740 Se verifica resultado de colposcopia realizada el 16/02/2024 en liga contra el cáncer

	RC1088361981Se valida historia clínica con fecha de 04/07/2023 de crecimiento y desarrollo realizada por medina general. Cuenta con escala abreviada del desarrollo, valoración nutricional OMS, Apgar familiar y cuestionario Vale diligenciados, conforme a la Resolución 3280 del 2018. Cumple
	RC1044234670.Adjuntan soporte del PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAIWEB - CARNET DE VACUNACIÓN con esquema de vacunación completo hasta los 18 meses
	RC1089638497.Adjuntan soporte del PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAIWEB - CARNET DE VACUNACIÓN con esquema de vacunación completo hasta los 18 meses
	TI1142522118 Se revisa historia clínica con fecha de 28/08/2023, consulta de morbilidad por pediatría. Motivo de consulta DOLOR CRONICO PIE DERECHO. PLAN IC CON OROTPEDIA INFANTIL SINGOS DE ALARMA. No tiene registro o valoración medica de CYD de acuerdo a Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. No cum- ple
	TI1089628223 No adjuntan soportes, No cumple
	TI 1089627720 No adjuntan soportes, No cumple
	CC 42060694 Usuaria de 63 años con reporte de mamografía de 25/04/2023 realizado en liga contra el Cáncer
	RC1088042377Se valida historia clínica con fecha de 08/02/2023 control de crecimiento y desarrollo, realizado por medicina general. Cuenta con escala abreviada del desarrollo, valoración nutricional OMS, Apgar fa- miliar y cuestionario Vale diligenciados, conforme a la Resolución 3280 del 2018. Cumple
	TI 1089102960 No adjuntan soportes, no es posible validar la información. No cumple
	RC1089647060.Se revisa historia clínica de crecimiento y desarrollo realizado por enfermería el día 16/11/2023. Cuenta con escala abreviada del desarrollo, valoración nutricional OMS, Apgar familiar y cuestionario Vale diligenciados, conforme a la Resolución 3280 del 2018. No adjuntan otros controles de CYD anteriores, de acuerdo a la periodicidad según su edad (de 3 a 5 meses, de 4-5 meses, 6-8 meses, 9-11 meses)

	RC 1128910609Adjuntan historia clínica de crecimiento y desarrollo realizado por enfermería el día 31/01/2023. Cuenta con escala abreviada del desarrollo, valoración nutricional OMS, Apgar familiar y cuestionario Vale diligenciados, conforme a la Resolución 3280 del 2018. Cumple
	TI 1089615641 Usuaria de 11 años de edad. Adjuntan historia clínica con fecha de 06/12/2023 en la cual realizan aplicación de Flúor. No aportan otros soportes que permitan verificar la realización de este procedimiento dos veces al año, conforme a lo indicado en la Guía de Auditoría Gaudí V3, por lo tanto, no cumple
	CC30239990 Se revisa resultado de colposcopia con fecha de 28/04/2023 realizado en liga contra el cáncer
	TI 1016961094 No adjuntan soportes, No cumple
	RC1089941526Se valida historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha 15/02/2023 consulta de Morbilidad realizada por pediatría. CON- TROL CON NEUMOLOGIA PEDIATRICA Y CON GASTROENTE- ROLOGIA PEDIATRICA. POR EL MOMENTO FORMULO NEBU- LIZACIONES CON DORNASA, PARA NEBULIZAR UNA VEZ AL- DIA PARA 6 MESES.ADEMAS CAPSULAS DE CREON DE25000 UNIDADES, DAR 5000 UNIDADES EN COMIDAS PRINCIPALES REFRIGERIOS FORMULA PARA 6 MESES, VITAMINA E CAP- SULAS DE 400 UDS UNA CAPSULA A LDIA PARA 6 MESES, VITAMINA D CAPSULAS X 1000 UNIDADES UNA CPASULA AL DIAPOR 6 MESES. No tiene registro o valoración medica de CYD acuerdo a Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. No cumple
	RC1128913251Adjuntan soporte del PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAIWEB - CARNET DE VACUNACIÓN con esquema de vacunación completo hasta los 18 meses
	RC1085725670Se valida historia clínica de pediatría con fecha de 22/09/2023 consulta por morbilidad, motivo de consulta: CUADROS CATARRALES, HACE 15 DÍAS TUVO CUA- DRO GRIPAL SIN FIEBRE, CON MEJO- RÍA, PERO PERSISTE CON SECRECIÓN MUCOIDE EN GARGANTA Y NARIZ. No tiene registro o valoración medica de CYD de acuerdo a Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. No cumple

	TI1128908926 No adjuntan soportes, No cumple
	RC1089642223.Adjuntan soporte del PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAIWEB - CARNET DE VACUNACIÓN con esquema de vacunación completo hasta los 18 meses
	RC1128912288Adjuntan soporte del PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAIWEB - CARNET DE VACUNACIÓN con esquema de vacunación completo hasta los 18 meses
	TI1089617287.No adjuntan soportes, no es posible validar la información. No cumple
	TI1128908730 No adjuntan soportes, No cumple
	RC1089643852Se revisa Consulta de crecimiento y desarrollo con fecha de 10/08/2023, realizada por medicina general. Cuenta con escala abreviada del desarrollo, valoración nutricional OMS, Apgar familiar y cuestionario Vale silenciados, conforme a la Resolución 3280 del 2018. Cumple
	TI1030081737 No adjuntan soportes, No cumple
	TI1088022037 No adjuntan soportes, no es posible validar la información. No cumple
	CC 32315790 Adjuntan soporte de la IPS Poblado en Medellín con re- porte de mamografía del 31/08/2022 con resultado BI-RADS 2
	RC1128913254.Se revisa historia clínica de crecimiento y desarrollo realizado por médico general el día 25/10/2023. Cuenta con escala abre- viada del desarrollo, valoración nutricional OMS, Apgar familiar y cuestionario Vale diligenciados, conforme a la Resolución 3280 del 2018. No adjuntan otros controles de CYD anteriores, de acuerdo a la periodicidad según su edad (de 3 a 5 meses, de 4-5 meses, 6-8 meses, 9-11 meses)
	RC1128909670.Se verifica historia clínica de IPS Colsubsidio con fecha de 05/08/2023 consulta de Morbilidad con pediatría. LUECOMA CORNAL OJO DERECHO. PLAN CONTROL CON OFTLAMOLOGIA PEDIARICA. SE VALORA CONTODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ALBENDAZOL. No tiene registro o valoración medica de CYD acuerdo a Resolución 3280 de 2018, como clasi-ficación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. No cumple

	CC4346826 Sin soportes, no es posible realizar validación. No cumple. Adjuntaron soportes de otros usuarios que no corresponden a la muestra CC 25155047 - CC 31296225
	CC10222304 Sin soportes, no es posible realizar validación. No cumple. Adjuntaron soportes de otros usuarios que no corresponden a la muestra CC 25155047 - CC 31296225
	RC1025676957.Adjuntan soporte del PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAIWEB - CARNET DE VACUNACIÓN con esquema de vacunación completo hasta los 18 meses
	CC1022356950 Adjuntan reporte de colposcopia realizada el 19/04/2023 en liga contra el cáncer
	RC1089644662.Adjuntan soporte del PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAIWEB - CARNET DE VACUNACIÓN con esquema de vacunación completo hasta los 18 meses
	RC1043487013 Adjuntan historia clínica de crecimiento y desarrollo con fecha de 08/06/2023, realizado por enfermería, en donde refieren lugar de residencia en barranquilla. Adjunta carnet de vacunación de PAIWEB en donde referencia esquema de vacunación para los 12 meses incompleto para edad en el departamento de Atlántico, usuaria con lugar de residencia permanente en el departamento de atlántico, no aplica para el municipio de Dosquebradas. Cumple
	CC1087994881 Adjuntan reporte de colposcopia, realizado el 29/06/2023 en la IPS Liga contra el Cáncer
	TI1089617383 No adjuntan soportes, no es posible validar la información. No cumple
	TI1056128792 No adjuntan soportes, No cumple
	TI1088884932 Adjuntan historia clínica de crecimiento y desarrollo con fecha de 30/12/2022 realizado por medicina general; presenta valoración nutricional conforme a la OMS, Apgar familiar, cuestionario VALE diligenciados conforme a la Resolución 3280 del 2018.
	RC1103509307 No adjuntan soportes, No cumple

	RC1128912978 Se validan consulta de morbilidad de pediatría con fecha de 26/06/2023 motivo de consulta: DESDE AYER PRESENTA VOMITO Y DIARREA SIN SANGRE. No tiene registro o valoración medica de CYD acuerdo a Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. No cumple
	RC1128911564Adjuntan soporte del PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAIWEB - CARNET DE VACUNACIÓN con esquema de vacunación completo hasta los 18 meses
	RC1089633678 No adjuntan soportes, No cumple
	CC 42062897 Usuaria de 61 años, con reporte de mamografía realizado en liga contra el cáncer el 05/07/2023, con resultado BI- RADS 1. NEGATIVA PARA PROCESO EVOLUTIVO MALIGNO.
	TI 1089629056 No adjuntan soportes, No cumple
	TI1089389164 Menor de 8 años. Adjuntan soporte de aplicación de flujo con fecha 01/09/2022. No hay soporte de aplicación de Flúor del año 2023. Adjuntan soporte con fecha 2023-01-20 consulta de odontología por morbilidad, que corresponde a ABSCESO DEN-TOALVEOLAR. REALIZA PULPECTOMIA Y SE MANDA MEDICINA ORAL. No aportan otros soportes que permitan verificar la realización de este procedimiento dos veces al año, conforme a lo indicado en la Guía de Auditoría Gaudí V3, por lo tanto, no cumple
	TI1128907299 Se revisa historia clínica de morbilidad realizado por médico general con fecha de 16/05/2023 realizada en la IPS Colsubsidio. Motivo de consulta DOLOR DE LA RODILLA DERECHA. LUEGO DE HABER MONTADO BICICLETA. No tiene registro o valoración medica de CYD de acuerdo a Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. No cumple

HALLAZGOS	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de promoción y detección**
CRITERIO 18	***La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	nota de validacion : no requiere ajuste
	RESPUESTA: Se realiza ajuste de la normatividad. CC1088268143 No hay soportes de historia clínica que permita verificar la edad gestacional. Se valida tirilla electrónica entregada al usuario con fecha del 30/05/2023, como soporte de los micronutrientes IOFI (suplemento de hierro, ácido fólico, y Vitamina C). No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple con lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de auditoria Gaudí Criterio 18. y Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento (Continua)

	RESPUESTA: Se realiza ajuste de la normatividad. CC 1053824962 Adjuntan historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 06/02/2023 en la cual se registra ordenamiento de FUMARATO FERROSO EQUIVALENTE AHIERRO) /ACIDO ASCORBICO RECUBIERTO/ACIDO FOLICO 60/70/0.4 MG TABLETA RECUBIERTA. No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple con lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de auditoria Gaudí Criterio 18. y Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento (Continua)
	- Nota de verificador : A pesar de que cumple , se evidencia que es una análisis corto , congruente con los encontrado, cumple con los soportes requeridos , no se evidencia la normatividad de porque cumple , no se requiere ajustar
	Nota de verificador : A pesar de que no cumple , se evidencia que es una análisis corto , congruente con los encontrado, cumple con los soportes requeridos , se requiere ajustar con la normatividad de porque no cumple
	CONTINUACION RESPUESTA:) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya. En el informe final Gaudí se evidencia los hallazgos normativos detallados de cumplimiento o incumplimiento por cada criterio
	RESPUESTA: La Secretaria Departamental de Salud retorna criterio para corrección, pero en nota de verificador indica no se requiere ajustar.

	RC1089646815 Se valida historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 04/01/2023 recién nacido sano sexo masculino (MARTIN MOLINA FRANCO), EDAD 3 días peso 3450 gr talla 51 cm, hemoclasificación RN B+, materna A +, paso meconio y micción en las primeras 24 horas de nacido, NO ictericia recibe Baños de sol diario. Lactancia materna exclusiva buen agarre y succión del pezón materno, aún no caída del muñón umbilical limpieza con alcohol / NO HA REALIZADO AFILIA- CION, YA REALIZARON REGISTRO CIVIL ** TSH PENDIENTE Reclamar** VACUNACION completa. Cumple
	CC1087492166 Adjuntan historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 31/07/2023 en la cual se registra ordenamiento de FUMARATO FERROSO EQUIVALENTE A HIERRO) /ACIDO ASCORBICO RECUBIERTO/ACIDO FOLICO 60/70/0.4MG TABLETA RECUBIERTA. No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple
	CONTINUACION RESPUESTA: del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya. En el informe final Gaudí se evidencia los hallazgos normativos detallados de cumplimiento o incumplimiento por cada criterio
	no requiere ajuste
	CC1018375762 Se verifica historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 24/07/2023 la cual describe: Paraclínicos, hemoclasificación: o positivo, glucosa: 83 normal, hemograma normal HB 13.4HCT 40 PLT 325.000, IGG rubeola: 29.8 (reactivo), IGG toxoplasma: 0.1 NO reactivo, IGM toxoplasma: 0.06 no reactivo, Urocultivo: negativo a las 48 horas, VIH 1 VIH 2: 0.15 no reactivo, AG de superficie contra Hepatitis B: 0.23 no reactivo, Prueba rápida para sífilis: negativa. Adjuntan reporte de ecografía de tamizaje.Cumple
	CC1088268143 No hay soportes de historia clínica que permita verificar la edad gestacional. Se valida tirilla electrónica entregada al usuario con fecha del 30/05/2023, como soporte de los micronutrientes IOFI (suplemento de hierro, ácido fólico, y Vitamina C). No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple

	CC 1088338469 Se revisa historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 18/10/2023, en la cual registran ordenamiento para TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IGM 1881436 pos ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL. LABORATORIO hemoclasificación: o positivo, glucosa: 83.8 normal, hemograma normal HB 11.6 HCT 35 PLT 218 IGG rubeola: 6.3 indeterminado IGG toxoplasma: 35.9 reactivo IGM toxoplasma: 0.73 reactivo con niveles bajo Urocultivo: E COLI ya recibió antibiótico VIH 1 VIH 2: 0.23 no reactivo AG de superficie contra Hepatitis B: 0.21 no reactivo Prueba treponémica para sífilis: negativa. Adjuntan reporte de ecografía de tamizaje. Cumple
	CC1088024936 Adjuntan historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 22/02/2023 en la cual se registra ordenamiento de FUMARATO FERROSO EQUIVALENTE A HIERRO) /ACIDO ASCORBICO RECUBIERTO/ACIDO FOLICO 60/70/0.4 MG TABLETA RECUBIERTA. No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple
	CC1088290985 Adjuntan soportes de Interrupción Voluntaria del Embarazo
	CONTINUACION RESPUESTA: del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya. En el informe final Gaudí se evidencia los hallazgos normativos detallados de cumplimiento o incumplimiento por cada criterio.
	- Nota de verificador : A pesar de que cumple , se evidencia que es una análisis corto , congruente con los encontrado, cumple con los soportes requeridos , no se evidencia la normatividad de porque cumple , no se requiere ajustar .
	Se registra 100 en edad gestacional, ya que el sistema no permite registrar sin dato.
	Se registra 100 en edad gestacional ya el sistema no permite registrar sin dato.

	CONTINUACION RESPUESTA: del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya. En el informe final Gaudí se evidencia los hallazgos normativos detallados de cumplimiento o incumplimiento por cada criterio
	RESPUESTA: Se realiza ajuste de la normatividad. CC1088024936 Adjuntan historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 22/02/2023 en la cual se registra ordenamiento de FUMARATO FERROSO EQUIVALENTE A HIERRO) /ACIDO ASCORBICO RECUBIERTO/ACIDO FOLICO 60/70/0.4 MG TABLETA RECUBIERTA. No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple con lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de auditoria Gaudí Criterio 18. y Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico (Continua)
	RESPUESTA: Se realiza ajuste de la normatividad.CC1094909856 Se valida historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 15/05/2023, la cual refiere ESTABA BUSCANDO BEBE, NO TOMO ACIDO FOLICO PRE-CONCEPCIONAL NO TUV CITA PRECONCEPCIONAL - Orden FARMACO-LOGICOS: EXELGES. Como orden medica de esta la formulación de VITA- MINA D3 1000 UI CAPSULA BLANDA. No hay evidencia con firma de recibido del usuario que soporte que le entregaron los micronutrientes o que describa que la usuaria la compra particular. No cumple con lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de auditoria Gaudí Criterio 18. y Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); (continua)

		CC1017213313 No hay soportes de historia clínica que permita verificar la edad gestacional. Se valida tirilla electrónica entregada al usuario con fecha del 28/11/2023, como soporte de los micronutrientes IOFI (suplemento de hierro, ácido fólico, y Vitamina C). No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple
		CC1006183146 Se revisa historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 19/01/2023, en la cual registra ordenamiento FUMARATO FERROSO EQUIVALENTE A HIERRO) /ACIDO ASCORBICO RE- CUBIERTO/ACIDO FOLICO 60/70/0.4 MG TA- BLETA RECUBIERTA. Laboratorios: hemoclasificación: B positivo, glucosa: 94.6 Anormal, hemograma normal HB 14.5 HCT 44.2 PLT 188, IGG rubeola: 17.2 (reactivo), IGG toxoplasma: 20.1 reactivo, IGM toxoplasma: 0.06 no reactivo, Urocultivo: negativo a las 48 horas VIH 1 VIH 2: 0.10 no reactivo, AG de superficie contra Hepatitis B: 0.26 no reactivo, Prueba rápida de sífilis: negativa. Adjuntan reporte de ecografía de tamizaje. Cumple
		CC 1053824962 Adjuntan historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 06/02/2023 en la cual se registra ordenamiento de FUMARATO FERROSO EQUIVALENTE AHIERRO) /ACIDO ASCORBICO RECUBIERTO/ACIDO FOLICO 60/70/0.4 MG TABLETA RECUBIERTA. No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple
		CC1088023929 Se revisa historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 17/03/2023 en la cual registra ordenamiento FUMARATO FERROSO EQUIVA- LENTE A HIERRO) /ACIDO ASCORBICO RECUBIERTO/ACIDO FOLICO 60/70/0.4 MG TA- BLETA RECUBIERTA y orden de ECOGRA- FIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL. hemoclasificación: o positivo, glucosa:88 normal, hemograma normal HB 12.9 HCT 39 PLT 257, IGG rubeola: 59.7 (reactivo), IGG toxoplasma: 0.10 NO reactivo, IGM toxoplasma: 0.05 no reactivo, Urocultivo: negativo a las 48 horas, VIH 1 VIH 2: 0.12 no reactivo, AG de superficie contra Hepatitis B: 0.16 no reactivo, Prueba rápida de sífilis: negativa. Adjuntan reporte de ecografía de tamizaje. Cumple

	CC1053794734 Adjuntan soportes de Interrupción Voluntaria del Embarazo
	RC1089944221 Se valida historia de la clínica los Rosales con fecha de 17/02/2023, la cual registra TSH NEONATAL :17.3 él, Hemoclasificación O Negativa.Cumple
	CC1053837654 No hay soportes de historia clínica que permita verificar la edad gestacional. Se valida tirilla electrónica entregada al usuario con fecha del 21/03/2023, como soporte de los micronutrientes IOFI (suplemento de hierro, ácido fólico ,y Vitamina C). No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple
	CC1094909856 Se valida historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 15/05/2023, la cual refiere ESTABA BUSCANDO BEBE, NO TOMO ACIDO FOLICO PRE-CONCEPCIONAL NO TUV CITA PRECONCEPCIONAL - Orden FARMACO-LOGICOS: EXELGES. Como orden medica de esta la formulación de VITA- MINA D3 1000 UI CAPSULA BLANDA. No hay evidencia con firma de recibido del usuario que soporte que le entregaron los micronutrientes o que des- criba que la usuaria la compra particular
	CC1088010594 Se valida historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 6/06/2023 en la cual dan ordena- miento para ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL, PARACLÍNICOS DE CONTROL PRECONCEPCIONAL, NORMALES, CON INMUNIDAD TOXOPLASMA. Usuaria tiene nota de la EAPB en la cual refieren que se citó para toma de ecografía de tamizaje, pero no asistió. Cumple
	CC1004671544 Se valida historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 19/12/2023 en la cual registra: laboratorios: hemoclasificación: o positivo, glucosa: 94.7 anormal hemograma normal HB 12.5 HCT 38 PLT 369, IGG rubeola: 32.4 (reactivo) del 26/04/2023, IGG toxoplasma: 0.00 NO reactivo, IGM toxoplasma: 0.03 no reactivo Urocultivo: negativo a las 48 horas, VIH 1 VIH 2: 0.14 no reactivo, AG de superficie contra Hepatitis B: 0.19 no reactivo, Prueba treponémica para sífilis: 0.04 no reactiva. Adjuntan reporte de ecografía de tamizaje. Cumple

		RESPUESTA: Se realiza ajuste de la normatividad. Continuación: hospitalizado y fue causa del control tardío. Se Evidencia consulta del recién nacido 13 después del nacimiento No cumple los tiempos establecidos del recién nacido de acuerdo a la Guía de auditoría Gaudí v3. Se evidencia no cumplimiento con lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de auditoria Gaudí Criterio 18. y Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 (continua2)
		RC1232825840 Madre del menor se afilia en el 2024, por lo tanto, no tiene atenciones en el año 2023. Adjunta certificado de afiliación, Cumple
		CONTINUACION 2: del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya. En el informe final Gaudí se evidencia los hallazgos normativos detallados de cumplimiento o incumplimiento por cada criterio.
		CONTINUACION RESPUESTA: del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya. En el informe final Gaudí se evidencia los hallazgos normativos detallados de cumplimiento o incumplimiento por cada criterio.

	RESPUESTA: Se realiza ajuste de la normatividad. CC 1087998476 No hay soportes de historia clínica que permita verificar la edad gestacional. Se valida tirilla electrónica entregada al usuario con fecha del 14/03/2023,como soporte de los micronutrientes IOFI (suplemento de hierro, ácido fólico, y Vitamina C). No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple con lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de auditoria Gaudí Criterio 18. y Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III (Continua).
	CONTINUACION RESPUESTA: del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya. En el informe final Gaudí se evidencia los hallazgos normativos detallados de cumplimiento o incumplimiento por cada criterio
	RC1128913433 Se valida historia de la clínica Comfamiliar de Risaralda con fecha de 2023/04/01; TSH EN TIRILLA NUMERO 621658, RECLAMAR RE- PORTE DE TSH PREVIAMENTE AL CONTROL. Adjuntan resultado de laboratorio de TSH 9.20 y Hemoclasificación O+. Cumple
	CC 1087998476 No hay soportes de historia clínica que permita verificar la edad gestacional. Se valida tirilla electrónica entregada al usuario con fecha del 14/03/2023,como soporte de los micronutrientes IOFI (suplemento de hierro, ácido fólico, y Vitamina C). No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple

	RESPUESTA: Se realiza ajuste de la normatividad.CC1017213313 No hay soportes de historia clínica que permita verificar la edad gestacional. Se valida tirilla electrónica entregada al usuario con fecha del 28/11/2023, como soporte de los micronutrientes IOFI (suplemento de hierro, ácido fólico, y Vitamina C). No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple con lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de auditoria Gaudí Criterio 18. y Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III (Continua)
	RESPUESTA: Se realiza ajuste de la normatividad.CC1053837654 No hay soportes de historia clínica que permita verificar la edad gestacional. Se valida tirilla electrónica entregada al usuario con fecha del 21/03/2023, como soporte de los micronutrientes IOFI (suplemento de hierro, ácido fólico ,y Vitamina C). No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple con lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de auditoria Gaudí Criterio 18. y Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento (Continua)
	CC 1004753042 No hay soportes de historia clínica que permita verificar la edad gestacional. Se valida tirilla electrónica entregada al usuario con fecha del 07/06/2023, como soporte de los micronutrientes IOFI (suplemento de hierro, ácido fólico, y Vitamina C). No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple

	-Nota de verificador : A pesar de que no cumple , se evidencia que es una análisis corto , congruente con los encontrado, cumple con los soportes requeridos , se requiere ajustar con la normatividad de porque no cumple .
	Continuación: hospitalizado y fue causa del control tardío. Se Evidencia consulta del recién nacido 13 después del nacimiento No cumple los tiempos establecidos del recién nacido de acuerdo a la Guía de auditoría Gaudí v3. Se evidencia no cumplimiento
	CC1088313564 Se verifica historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 27/06/2023, en la cual registra ordenamiento ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL. Laboratorios: Hepatitis B No reactivo, Glucosa 105, IGG Rubeola Positivo, IGG IGM Toxoplasma negativo, hemoclasificación A+ Urocultivo pendiente resultado. Adjuntan reporte de ecografía de tamizaje. Cumple
	CC 1033652566 Adjuntan historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 17/04/2023, la cual describe lo siguiente: hemoclasificación: o positivo, glucosa:85 normal hemograma normal HB 12.6 HCT 37 PLT 163,IGG rubeola: 115 (reactivo), IGG toxoplasma: 0.1 NO reactivo, IGM toxoplasma: 0.08 no reactivo, Urocultivo: negativo a las 48 horas, VIH 1 VIH 2: 0.07 no reactivo, AG de superficie contra Hepatitis B: no reactivo, Prueba RAPIDA DE SIFILIS: negativa. Adjuntan reporte de ecografía de tamizaje. Cumple
	RC1089648909 Se valida historia de la clínica Comfamiliar de Risaralda, la cual describe CERTIFICADO DE NACIDO VIVO NUMERO 23103610714106, TIRI- LLA DE TSH NUMERO 843532 REPORTE DE HEMOCLASIFICACIÓN NEONATAL, O POSITIVO. Adjuntan resultado de TSH 8.40. Cumple

		RC1089648741 Se valida historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 20/10/2023. Paciente recién nacido de 13 días de nacido, parto por vía vaginal el 6/10/2023 a las 18+28 pm, de sexo masculino, producto de una gestación de 35+2 semanas, durante el embarazo no tuvo ninguna complicación, solo inicio trabajo de parto, al nacimiento presento una dificultad respiratoria por lo que lo dejaron hospitalizado 4 días, presenta diuresis normal, tiene deposiciones diarias, actualmente está recibiendo lactancia materna exclusiva, ya se le cayó el ombligo, no ha tenido fiebre. No se evidencia otros soportes de la historia clínica del egreso hospitalario, que permita establecer si el menor estuvo hospitalizado y fue causa del control tardío.(Continua en comentario siguiente)
		CC1088016922 Adjuntan historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 5/06/2023, la cual describe: BHCG 36174 POSITIVA CH HB 12.6 HCT 37% VCM 88 LEUCOCITOS 6580 PLQ 196 MIL GLICEMIA 88 TSH 1.6 RUBEOLA IGG 16 (IN-MUNIDAD) RUBEOLA IGM NEGATIVO, TOXO IGG 0.20 (NO INMUNIDAD) TOXO IGM 0.07 (NEGATIVO) UROCULTIVO NEGATIVO AGSHB NEGATIVO VDRL NR, PRUEBA RAPIDA VIH NEGATIVA (03/06/2023) FROTIS VAGINAL NEGATIVO. Adjuntan reporte de ecografía de tamizaje. Cumple
		RESPUESTA: Se realiza ajuste de la normatividad.CC1087492166 Adjuntan historia clínica de la IPS Colsubsidio con fecha de 31/07/2023 en la cual se registra ordenamiento de FUMARATO FERROSO EQUIVALENTE A HIERRO) /ACIDO ASCORBICO RECUBIERTO/ACIDO FOLICO 60/70/0.4MG TABLETA RECUBIERTA. No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple con lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de auditoria Gaudí Criterio 18. y Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta (Continua)

	RESPUESTA: Se realiza ajuste de la normatividad. CC 1004753042 No hay soportes de historia clínica que permita verificar la edad gestacional. Se valida tirilla electrónica entregada al usuario con fecha del 07/06/2023, como soporte de los micronutrientes IOFI (suplemento de hierro, ácido fólico, y Vitamina C). No hay evidencia con firma de recibido del usuario que certifique que efectivamente recibió los micronutrientes. No Cumple con lo estipulado en la Circular 001 de 2020, sus modificatorias y Guía de auditoria Gaudí Criterio 18. y Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico (Continua).
HALLAZGOS	La EPS NO garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP, incumpliendo los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ó la norma que la modifique o sustituya.
ESTÁNDAR	**Información**
CRITERIO 19	***La EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	Se anexa certificación de la Secretaria de Salud del municipio de Dosquebradas en donde indican cumplimiento del criterio
HALLAZGOS	

TABLA DE RESUMEN		
CUMPLIMIENTO	**NÚMERO**	**PORCENTAJE**
CUMPLE	7	58.3333333333333%
NO CUMPLE	5	41.6666666666667%
TOTAL	**12**	**100%**

REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD AUDITORA